



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0771
RADICADO N° 2021-00299-00

En el incidente de desacato, promovido por ORLANDA DURANGO PEREZ actuando en calidad de curadora general de su hijo JUAN FERNANDO POSADA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), se allegó memorial por parte de la accionante, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

El 22 de octubre la accionante allegó al correo del despacho solicitud para dar inicio al trámite del incidente de desacato, manifestando el incumplimiento de la sentencia del 12 de octubre de 2021, a través de la cual se dispuso definir sobre el derecho pensional del afectado.

Sin embargo, el mismo día la accionante allegó al correo del despacho Resolución RDP 028059 del 21 de octubre de 2021, mediante la cual la UGPP dio cumplimiento a la orden judicial y reconoció la pensión de sobreviviente a JUAN FERNANDO POSADA, por lo que no hay razón para continuar con el trámite incidental y se ordena el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

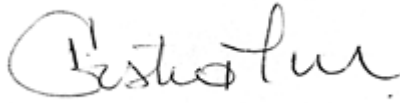
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de iniciar el trámite del incidente de desacato promovido por ORLANDA DURANGO PEREZ actuando en calidad de curadora general de su hijo JUAN FERNANDO POSADA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), según se dijo en las consideraciones.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias.

RADICADO N° 2021-00299-00

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 176 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de octubre de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 